



RAD. 2023-00136. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 09 de mayo de 2024.

Señora Jueza: para informarle que por error involuntario se cargó el acta de audiencia del proceso 080013105009202300093 dentro del expediente 080013105009202300136, el cual fue enviado a tribunal mediante gestor documental. Es decir, el expediente fue remitido al superior con un acta que no corresponde al proceso.

Advertida la situación se procede a la corrección del expediente tanto en TYBA como en ONDRIVE.

Se informa que al día 2 de abril por reparto correspondió a la Magistrada MARIA OLGA HENAO DELGADO, y el día 23 de abril repartido por gestor documental. Sin embargo, al estar el proceso ya en poder de la Secretaria Del Tribunal Sala Laboral, no es posible ingresar el acta correspondiente del proceso 080013105009202300136, a saber, de partes MARIA AUGENIA ARIAZ ENCISO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTAS PROTECCION S.A Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se advierte que en tyba no es posible anular la actuación de reparto, la cual contiene el acta de audiencia errónea, por ende, se informa que el cambio solo podría ser posible en one drive y en la plataforma Gestor Documental, previa autorización de su parte.

Sírvase proveer. Sin mas

JONATHAN ROMERO VARGAS  
Secretario.



RADICACION: 08001310500920230013600  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA ARIAS ENCISO.  
DEMANDADA: PROTECCION S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Barranquilla, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede, se advierte que, en efecto al momento de hacer el envío del expediente al Superior por consulta, por error, se insertó un acta de audiencia que no correspondía al proceso, a saber, el acta que pertenece al proceso se identifica con radicado 080013105009202300093.

Se advierte también que hoy en día se cuenta aún con los permisos para hacer el cambio de acta, por lo que se ordena de manera inmediata que se hagan los cambios correspondientes al expediente, y se informe a la Magistrada que conoce del caso en segunda instancia.

Por último, cabe resaltar que el acta de audiencia que corresponde al proceso de la referencia está identificada con radicado 08001310500920230013600 de fecha 21 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. CORREGIR el error cometido por secretaria e ingresar al expediente de ONEDRIVE, TYBA y gestor documental el acta que corresponde a este proceso.
2. Enviar copia de este auto a la secretaria del Tribunal Sala Laboral y a la Magistrada de segunda instancia que correspondió este proceso, Dra. MARIA OLGA HENAO DELGADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:  
Amalia Rondón Bohórquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 009  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6df39bdc69bf2261385f35178381c2c7ead710f5638e177e57fbf6853f91689**

Documento generado en 09/05/2024 03:20:36 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**